



Expediente: **SCQ-131-1774-2025**
Radicado: **CS-06407-2026**
Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**
Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**
Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**
Fecha: **06/05/2026** Hora: **08:55:00** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB

Datos: QUEJA SCQ-131-1774-2025 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025

VEREDA: La Clara

MUNICIPIO: Guarne

INFRACCIÓN AMBIENTAL: intervención del cauce

ASUNTO: Respuesta a la queja SCQ-131-1774-2025

Cordial saludo,

El equipo técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare, realizó visita técnica de control y seguimiento a la queja con radicado No. SCQ-131-1774-2025 del 22 de diciembre de 2025, el día 10 de marzo de 2026, de la cual se generó el informe técnico No. IT-01896-2026 del 9 de abril de 2026, dentro del cual se estableció lo siguiente:

“

26. CONCLUSIONES:

- *Conforme a lo observado en el recorrido de campo realizado el día 10 de marzo de 2026, se logra determinar que se dio cumplimiento a lo recomendado en el radicado CS-00450-2026 del 15 de enero de 2026. Es decir, con las medidas de manejo implementadas fueron corregidas las intervenciones observadas durante la visita de campo realizada el día 26 de diciembre de 2025, sin que se evidencie a la fecha áreas descubiertas que estén derivando o presenten riesgo de sedimentación a la fuente hídrica que bordea el predio o intervención de su ronda hídrica.*
- *Las actividades actualmente realizadas y que corresponden a la construcción de una vivienda se encuentra autorizada por el municipio de Guarne mediante la Resolución No. 434 del 17 de octubre de 2025.”*

De acuerdo a lo anterior es importante precisar que, se dio cumplimiento total a las recomendaciones emitidas, es decir con las medidas de manejo implementadas, fueron corregidas las intervenciones observadas durante la visita de campo realizada el día 26 de diciembre de 2025, sin que se evidencie a la fecha áreas descubiertas que estén derivando o presenten riesgo de sedimentación a la fuente hídrica que bordea el predio o intervención de su ronda hídrica. Además, dicha construcción se encuentra autorizada por el municipio. Por lo cual se procedió con el archivo de la queja.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Cordialmente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA

Subdirector General de Servicio al Cliente